

imposibilidad p.^a de cumplir con exactitud
este encargo, por lo que vos no puede acce-
dersa á la solicitud de este interesado: Que es
cuanto puedo informar á Vt. en vista del anter-
rior acuerdo. Vt. sin embargo con su superior
concomitante, determinará lo que juzgue más
oportuno. Cartagena 30 de Octubre de 1806. =

Sereno Alfonso Canovas. Leído que fué el
Exposición sobre precedente informe, p. el Sr. D. Juan de P.
la mala conducta del Sr. D. Juan de P.
que Diputado perpetuo de esta Comuna, se
manifestó que por varias personas de pro-
vidad moradas en el primer Cuartel, se
han dado varias quejas contra el Sereno
que últimamente estaba destinado en él,
acusa de la falta de cumplimiento en las
obligaciones de su cargo y hallarse do-
minado del vicio de lubricidad, continua-
do por cuya razón además de no vigilar de
noche como debiera p. las calles, ha he-
cho abrir las tabernas bajo diferentes pre-
textos, pero solo p. el efecto de vender vino
y suministrarlo á otra persona viciosa
que le acompañaban, dando margen con
estas operaciones, á disputas, incomodida-
des y carniceras, por lo cual los expresa-
dos vecinos han hecho gestiones para
que se les quite del Puesto al expresado
Sereno y pudiesen en su lugar á José Cor-
rale que lo ha sido anteriormente por espacio
de quince años, al q.^o p. resulta de un



